



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969; bajo el amparo de la Ley N° 13253 – del 11 de setiembre de 1959, modificada por Ley N°28951 del 12 de enero del 2007.

PRONUNCIAMIENTO

DIRIGIDO A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS(PCM), MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF) Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA(SUNAT)

El Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, ente representativo de la profesión contable en la región Cajamarca e integrante de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, ente representativo de la profesión contable en el Perú, emite el siguiente pronunciamiento ante las reiteradas fallas del sistema informático que brinda la SUNAT y la discriminación a las micro, pequeñas, y medianas empresas, expresando lo siguiente:

PRIMERO: Nuestros agremiados utilizan habitualmente como herramienta de trabajo el sistema informático de la SUNAT, tanto para realizar trámites administrativos, emisión de comprobantes de pago electrónicos, procesar y presentar libros y registros electrónicos-SIRE, como para elaborar y presentar declaraciones juradas mensuales y anuales, entre otros; sin embargo, todos los días, constantemente, se encuentran con fallas en dicho sistema.

SEGUNDO: Estas fallas constantes del sistema informático de la SUNAT ocasionan pérdidas de miles de horas hombre, ¿preguntándonos quién resarce estas pérdidas de tiempo y las secuelas que ello origina tanto para nuestros agremiados, como para las unidades económicas a quienes servimos y para los funcionarios mismos del Estado por la ineficiencia de los procesos y de los sistemas informáticos?

TERCERO: Como es de conocimiento general, los Contadores Públicos trabajan respetando un cronograma de vencimientos establecidos por la SUNAT para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago de los tributos. Además, estas deficiencias, está generando demoras significativas en la presentación de las declaraciones, lo que a su vez está exponiendo a los pequeños contribuyentes a sanciones a partir del 31 de enero de 2025.

CUARTO: El servicio deficiente de la SUNAT, es atentatoria contra el derecho de los ciudadanos establecido en el inciso 22) del Art. 2° de la Constitución Política del Perú; es decir, atenta contra la paz y la tranquilidad de los peruanos. Asimismo, vulnera el inciso p) del Art. 92° del Código Tributario, el mismo que estipula como uno de los derechos de los administrados: “Tener un servicio eficiente de la Administración y facilidades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con las normas vigentes”. Entonces nos preguntamos: ¿de qué servicio eficiente estamos hablando si el sistema informático falla constantemente?

QUINTO: Mención especial merece el Sistema Integrado de los Registros Electrónicos, SIRE. Este sistema está experimentando con las micro, pequeñas y medianas empresas, las que están presentando información desde el mes de julio y octubre del año 2023, haciendo una clara discriminación puesto que los principales contribuyentes estarán obligados desde julio del 2025. Es necesario que la SUNAT tenga un trato justo e igualitario para todos los contribuyentes; más aun sabiendo que el 96.2% de las unidades económicas registradas son microempresas, el 3.2% pequeñas empresas, el 0.2% medianas empresas y solo el 0.4% grandes empresas.

SEXTO: Exigimos que el MEF convoque urgentemente a una auditoría informática internacional y se determinen las causas del mal funcionamiento de su sistema informático, asimismo que la SUNAT brinde trato igualitario y justo a todos los contribuyentes.

SETIMO: Finalmente, demandamos que la PCM tome conocimiento del caso y ordene al MEF para que implemente en la SUNAT un Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) ISO 27001, a fin de poner fin a este problema que aqueja desde años atrás.

Cajamarca, 30 de enero de 2025

CONSEJO DIRECTIVO 2024-2025
Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca